

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto de seguir adelante la ejecución, al tenor del artículo 365 del C. G. del P., se liquidan costas a cargo de la parte demandada dentro del presente proceso radicación 760013103012-2019-00286-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$24.050.250.00 Mcte
TOTAL	\$24.050.250.00 Mcte

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ.
SECRETARIA.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO EN ACUMULACION - PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE	JESUS ALBERTO CASTAÑEDA TRUJILLO
DEMANDADO	EULISES ARIAS CRUZ
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00286-00

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA